
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: "MARIA TERESA JAIMES NUÑEZ O MARIA TERESA JIMENEZ NUÑEZ".

En los autos del cuaderno de amparo. relativo al toca número 138/2007, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR SANDOVAL ESQUIVEL VICTOR ALFREDO en contra de JORGE ENRIQUE AGUILAR MARTINEZ Y OTROS, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada "MARIA TERESA JAIMES NUÑEZ O MARIA TERESA JIMENEZ NUÑEZ", haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTÉMOC, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION."

"Sufragio Efectivo. No Reelección."
México, D.F., a 26 de junio de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 251505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

FRANCISCO PEREZ BECERRIL.

En los autos del juicio de amparo número 247/2007-II, promovido por AZUCENA IBAÑEZ VELASQUEZ, por propio derecho y como apoderada legal de PEDRO ANTONIO CORTES ALBORNOS, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 3 de agosto de 2007.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Nelly Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 253148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

JUAN MENDIETA VENEGAS.

En donde se encuentre.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, ordenó emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, como está decretado en auto de uno de agosto del año en curso, para que, por sí o por medio de apoderado, comparezca deducir sus derechos, en el término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo número 462/2006-V-5, promovido por ANA MARIA SANTOYO ROBLES, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con residencia en el Municipio de Texcoco, Estado de México y otra autoridad, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, la cual se diferirá hasta en tanto concluya el plazo señalado en líneas que anteceden, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

Lic. Luis Enrique Radbruch Sánchez

Rúbrica.

(R.- 253338)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

G Tel Comunicación, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo número 345/2007, promovido por Teléfonos de México, sociedad anónima bursátil de capital variable y otra, contra actos del Secretario de Comunicaciones y Transportes y otras autoridades, el cual fue radicado en este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio referido por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que acuda al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 20 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito

en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Judith Moctezuma Olvera

Rúbrica.

(R.- 253490)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Edificio del Poder Judicial de la Federación

Plutarco Elías Calles y López Mateos

Nogales, Sonora, México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: JUAN BELTRAN HUGUEZ

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de esta propia fecha, dictado en el Juicio de Amparo número 189/2007, promovido por JOSE GOMEZ OROZCO, contra actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, en donde señala como acto reclamado todo lo actuado en el procedimiento de jurisdicción voluntaria número 439/2004, promovido por SILVIA TERESA ESCALANTE MACIAS, quien posteriormente cedió los derechos litigiosos a JUAN BELTRAN HUGUEZ, en donde se declaró que había operado la prescripción adquisitiva a favor de SILVIA TERESA ESCALANTE MACIAS, del bien inmueble consistente en terreno localizado en la colonia Esperanza de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 136.70 metros con propiedad

privada; al sur 80.00 metros y 56.70 metros con propiedad de Héctor Monroy; al este 12.00 metros con periférico Luis Donaldo Colosio y 42 metros con propiedad privada; al oeste 54 metros con propiedad privada, con una superficie de 5,000 metros cuadrados; asimismo, reclama la desposesión de dicho bien inmueble, así como la protocolización del mismo; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su numeral 2o., se ordena emplazar a JUAN BELTRAN HUGUEZ por medio de edictos, que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, se apersone al presente juicio de amparo y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, en términos de la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la inteligencia de que queda en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, la copia de la demanda, para que ocurra a recibirla.

Atentamente

Nogales, Son., a 25 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Ramón Acosta Soto

Rúbrica.

(R.- 253168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

HUMBERTO MALDONADO LANKENAU, JESUS GUADALUPE DELGADO VILLARREAL y COP., SUCESION DE MANUEL GARZA RODRIGUEZ, JESUS JAVIER GALVAN GARZA, REYES MARTINEZ CASTILLO, HECTOR GUADALUPE RODRIGUEZ GOMEZ, PANFILO ELIZONDO G., TOMAS TAMEZ FLORES y PETRA DE GARZA DE LA G.

En fecha diecisiete de julio de dos mil seis, ante este Juzgado, Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, JOSE SANTOS ALANIS ALANIS, promovió demanda de garantías en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON y otras autoridades. Por auto de veinticuatro de julio de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda y se registró bajo el número 480/2006, del índice de este juzgado. En dicha demanda se les señaló a Ustedes como terceros perjudicados y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su cumplimiento por medio de Edictos. En los mismos se les hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, además que deberán presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, todas las notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, como en el periódico "EL NORTE", que se edita en esta ciudad. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por resolución incidental terminada de engrosar el veintitrés de julio del año actual, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 6 de agosto de 2007.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.

Lic. Brenda González Miranda

Rúbrica.

(R.- 252792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

A: PATRICIA DEL CARMEN ROMO BEJAR.

El juicio de amparo 252/2007-C, promovido por Antonio Romo Barrientos, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, mediante auto de trece de junio de dos mil siete, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Patricia del Carmen Romo Bejar, por medio de edictos, a efecto de que, comparezca a defender sus derechos en el juicio de referencia, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 13 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Alba Córdova Tapia

Rúbrica.

(R.- 253530)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A EFECTO DE NOTIFICAR A:

INDUSTRIAS ROMANSA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario mercantil 263/2006, promovido por FIDEICOMISO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR, en contra de INDUSTRIAS ROMANSA, S.A. de C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Lic. Alejandro Villagómez Gordillo en auto de fecha quince de agosto de dos mil siete se ordenó citar personalmente por este medio a INDUSTRIAS ROMANSA, S.A. de C.V., el día y hora para el desahogo de las pruebas confesional a cargo de dicha empresa por conducto de persona debidamente facultada para ello, con el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin causa justificada será declarada confesa de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales de conformidad con el artículo 1232 fracción I del Código de Comercio SEÑALANDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

México, D.F., a 15 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 253586)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 45652

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 37/2006 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LUIS FERNANDO DE LA O URESTI, la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada BLANCA ESTHELA GURROLA MEDELLIN consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 368 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DE LA CALLE CACTUS, EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA ENRAMADA, SEGUNDO SECTOR EN APODACA, NUEVO LEON. CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 36-TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA ENRAMADA DEL SEGUNDO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE: (76.00 M2) SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE (4.00) CUATRO METROS A COLINDAR CON LA CALLE CACTUS; AL NOROESTE MIDE (19.00) DIECINUEVE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 35, AL SURESTE UNA LINEA QUEBRADA DE 9 INFLEXIONES; 1.- 6.80 MTS; 2.- 1.80 MTS; 3.- 2.05 MTS;

4.- 1.80 MTS; 5.- 2.40 MTS; 6.- 1.80 MTS; 7.- 2.05 MTS; 8.- 1.80 MTS; 9.- 5.70 MTS; COLINDANDO ESTAS MEDIDAS CON EL LOTE NUMERO 37; AL SUROESTE MIDE (4.00) CUATRO METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 80. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORESTE CON LA CALLE CACTUS; AL SUR-ESTE CON SAUCE; AL NOROESTE CON PALMA Y AL SUROESTE CON PINO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial del bien inmueble y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad en comento. La fecha y hora para que tenga verificativo la Audiencia de Remate serán las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17-dieciséis de Septiembre del año 2007 dos mil siete; por lo que se convoca a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Por lo que las personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberá consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquellas Instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 8 de agosto de 2007.

El C. Secretario

Lic. Rogelio Saucedo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 253184)

Estado de Querétaro

Poder Judicial Estatal

Secretaría

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil

Querétaro, Qro.

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Administrativa

Expediente 623/2006

EDICTO DE REMATE

Santiago de Querétaro, Qro., 16 de agosto del 2007, dos mil siete.

Dentro del local del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial de Santiago de Querétaro, Qro. (CIRCUITO MOISES SOLANA NUMERO 1001 EXTREMO ORIENTE COLONIA PRADOS DEL MIRADOR), se ordenó la publicación de Edictos de remate del expediente 623/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve COOPERATIVA SANTA MARIA MAGDALENA S.C.C. en contra de HERMENEGILDO TUFÍÑO JUAREZ se han señalado las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2007 DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

UBICACION: CALLE RIO CHALAPA NUMERO 6 LOTE 10 MANZANA 18 ZONA 2 DEL EJIDO LOS OLVERA IV (CORET) COLONIA TIERRA Y LIBERTAD MUNICIPIO DE CORREGIDORA DE QRO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 8.95 METROS LINDA CON LOTE 4; AL SUROESTE EN 8.95 METROS LINDA CON CALLE RIO CHALAPA; AL SURESTE EN 13.50 METROS LINDA CON LOTE 9 Y AL NOROESTE EN 13.50 METROS LINDA CON LOTE 11.

SIENDO EL VALOR DEL AVALUO DE \$ 228,364.00 DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

SE CONVOCAN POSTORES. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la media que resulta de la suma de los avalúos emitidos. Para su publicación por TRES VECES DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. En la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado una cantidad igual o por lo menos al 10% del valor de los bienes que sirva de base para el remate sin éste requisito no serán admitidos.

Atentamente

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil

Lic. María Cristina Osornio Muñoz

Rúbrica.

(R.- 253393)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En juicio ejecutivo mercantil 64/2005, promovido NORMA ISELA CABRERA HERNANDEZ y RAMIRO ANTONIO GARCIA SUAREZ, endosatarios procuración "CRUZ AZUL PACIFICO" contra FERROELECTRICA GURRION, ambas S.A. DE C.V., y SAUL GURRION MATIAS, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, el veinticinco de mayo de dos mil siete, decretó en primera y pública almoneda remate inmueble embargado predio urbano ubicado en Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, con superficie de terreno 400 metros cuadrados aproximadamente y 500 metros cuadrados construidos, aproximadamente, actualmente ubicado calle Dos de Noviembre sin número, entre calles Abasolo y Morelos, Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, mide dieciséis metros setenta centímetros, y colinda con calle Dos de Noviembre, al Sur mide veinticuatro metros veinte centímetros, y colinda con propiedad de Guadalupe Arredondo y Emma Martínez, al oriente, mide quince metros veinte centímetros, y colinda con derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales de México, al Poniente treinta y dos metros con sesenta centímetros y colinda con lote inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Juchitán, Oaxaca, inscrito en Registro Público de la Propiedad de esa Entidad Federativa a favor Ferroeléctrica Gurrión S.A. de C.V., con número 266, Tomo XVI, Sección Primera de 23 de marzo de 2004, valuado en \$1'724,450.00, fijándose como postura legal \$1'149,633.33, que equivale a dos terceras partes valor avalúo. Publíquense edictos por tres veces en el término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, en estrados de este Juzgado de Distrito, y en los diversos del Juzgado exhortado en fechas 27 (veintisiete), y 31 (treinta y uno), AGOSTO, y 6 (seis), SEPTIEMBRE 2007; anunciándose la venta legal del inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas a más tardar al celebrarse la diligencia respectiva que se verificará once horas del diecinueve de septiembre de 2007.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de mayo de 2007.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. María Angela Abraham Ximello
Rúbrica.

(R.- 253531)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE en CUARTA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ROSALBA MARTINEZ CUETO Y OTROS, expediente número 665/04, respecto del bien ubicado en CALLE FLAVIO GARCIA, NUMERO 27, LOTE 14, DE LA MANZANA 12, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES 2a. SECCION, DELEGACION COYOACAN, DE ESTA CIUDAD. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'249,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo con rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda, rebaja del diez por ciento de la tercera almoneda y rebaja del diez por ciento para la cuarta almoneda de la tasación.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PARA SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DEL JUZGADO POR UNA SOLA VEZ.

México, D.F., a 17 de agosto de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Eliseo Hernández Córdova
Rúbrica.

(R.- 253759)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estado de Querétaro
Poder Judicial Estatal
Secretaría
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil
Querétaro, Qro.

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Administrativa**Expediente 927/2005****EDICTO DE REMATE**

Santiago de Querétaro, Qro., 9 de agosto el 2007, dos mil siete.

Dentro del local del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial de Santiago de Querétaro, Qro., (CIRCUITO MOISES SOLANA NUMERO 1001 EXTREMO ORIENTE COLONIA PRADOS DEL MIRADOR), se ordenó la publicación de Edictos de remate del expediente 927/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C. en contra de MARTHA LILIANA GONZALEZ RIOS se han señalado las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2007 DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: CALLE HIMALAYA NUMERO 412 DE LA COLONIA BONITA DE ESTA CIUDAD.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORESTE EN 9:50 METROS LINDA CON CALLE IMALAYA; AL SURESTE EN 11.4 Y 4.2 METROS LINDA CON LOTE 6; AL SUROESTE EN .90 Y 9.00 METROS LINDA CON LOTE 9 Y 6 Y AL NOROESTE EN 17.00 METROS LINDA CON LOTE 4

---- VALOR PROMEDIO DE LOS AVALUOS DE \$209,210.50 DOS CIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.

SE CONVOCA POSIBLES POSTORES. Siento postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO DE LA COSA.- Para su publicación por TRES VECES DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE NUEVE DIAS HABILES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- En la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado una cantidad igual o por lo menos al 10% del valor de los bienes que sirva de base para el remate sin este requisito no serán admitidos.

Atentamente

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil

Lic. Cristina Osornio Muñoz

Rúbrica.

(R.- 253574)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

MICKAEL GEORGITSIS CHAMPIGNY Y CHRISTINE CHAMPIGNY.

En los autos del juicio de amparo número 1080/2007 Y ACUMULADO 1081/2007-I, promovido por GUSTAVO RODRIGUEZ ELIZARRARAS y AQUAGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscritos, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de nueve de agosto de dos mil siete, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 21 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 253778)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

Tercero perjudicada Distribución Mercantil Interamericana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 453/2007-III, promovido por Juan García García e Imelda Vega de García, contra actos del juez de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, dentro del expediente 823/98, y/o 826/98, se ordenó su emplazamiento, al presente juicio de amparo, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 3 de agosto de 2007.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Juan de Dios Monreal Cuéllar

El Secretario

Lic. Víctor Paz Castillo

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR PAZ CASTILLO, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE OBRA AGREGADA A LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 453/2007-III, PROMOVIDO POR JUAN GARCIA GARCIA E IMELDA VEGA DE GARCIA, LA CUAL VA CONSTANTE EN UNA (01) FOJA UTIL. CONSTE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Víctor Paz Castillo

Rúbrica.

(R.- 233797)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 45913

A las 11:00-once horas del día 20-veinte de septiembre del año 2007-dos mil siete, dentro del presente Juicio 0Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN MORENO CRUZ en contra de YOLANDA ZENTENO AGUILAR y PABLO IVAN BALBOA GUTIERREZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en.- El inmueble ubicado en el municipio de Rayón, Chiapas, y que se describe AL NORTE MIDE 33-TREINTA Y TRES METROS DE PONIENTE A ORIENTE, DE FLEXION 5.10 CINCO METROS DIEZ CENTIMETROS DE NORTE A SUR, Y 22-VEINTIDOS METROS DE PONIENTE A ORIENTE Y COLINDA CON LA C. GUADALUPE YANETH HERNANDEZ DIAZ Y FRANCISCA GUTIERREZ, AL SUR MIDE 57.70-CINCUENTA Y SIETE METROS SETENTA CENTIMETROS, Y COLINDA CON FRANCISCO TREJO SANCHEZ, AL ORIENTE MIDE 15.90-QUINCE METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MALDONADO HERNANDEZ, AL PONIENTE MIDE 15.90-QUINCE METROS NOVENTA CENTIMETROS, Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servirá como postura legal la cantidad de \$663,333.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de término de 09-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, en los lugares de costumbre del Juez con Jurisdicción y Competencia en la ciudad de Rayón, Chipas, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la

almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta, de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 6-seis de agosto del año 2007-dos mil siete.-

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 253745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

IGNACIO LUMBRERAS ISLAS Y JUAN GORRAEZ ENRILE.
(TERCEROS PERJUDICADOS).

En los autos del juicio de amparo número 449/2007-I, promovido por ENRIQUE OCYAVIO GARCIA MENDEZ, se dictaron los autos que enseguida se detallan:

1.- El auto admisorio de demanda de primero de junio de dos mil siete, en el cual se tuvieron como autoridades responsables a la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y al Juez Décimo Noveno de lo Civil, ambas autoridades del Distrito Federal, y tuvieron el carácter de terceros perjudicados IGNACIO LUMBRERAS ISLAS Y JUAN GORRAEZ ENRILE.

2.- Con fecha trece de agosto de dos mil siete, se dictó el siguiente auto:

“...MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

Agréguese a sus autos el oficio de cuenta, signado por la AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, por medio del cual en cumplimiento al requerimiento decretado en auto de veintiuno de junio del presente año, remite diversa documentación de la cual se advierte que no se proporciona domicilio alguno de los terceros perjudicados IGNACIO LUMBRERAS ISLAS Y JUAN GORRAEZ ENRILE.

En virtud de lo anterior, y toda vez que de autos se advierte que se han agotado los medios necesarios para localizar el domicilio de los terceros perjudicados en comento, sin poder obtener el domicilio en el cual se realice el emplazamiento de éstos, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento de mérito, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido de que las publicaciones se deberán hacer los días treinta y uno de agosto, siete de septiembre y catorce de septiembre, todos de dos mil siete; lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros perjudicados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos; mediante notificación personal requiérase al quejoso, para que en el término de TRES DIAS contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, comparezca ante este juzgado a recibir los edictos de mérito, que a su costa se publicarán, hechas las publicaciones deberá exhibirlas en un término similar al señalado con anterioridad, asimismo dígaselo al peticionario de garantías que cuenta con el término de ocho días a partir de que reciba los edictos correspondientes, para que exhiba el comprobante de pago de las publicaciones de los edictos, apercibida que en caso de no hacerlo, por falta de interés se sobreseerá fuera de audiencia...”

Atentamente

México, D.F., a 21 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Escamilla Vásquez

Rúbrica.

(R.- 253887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PRESUNTA DEMANDADA: COMERCIALIZADORA HAATZ, S.A. DE C.V.

En el expediente 80/2006, relativo a la JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por PETROLEOS MEXICANOS, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PEMEX REFINACION, PEMEX PETROQUIMICA Y PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA, se dictó un auto de fecha dieciséis de julio de dos mil siete, en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se notifique a COMERCIALIZADORA HAATZ, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento de COMERCIALIZADORA HAATZ, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, el inicio de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas para efecto de interpelar de pago a la presunta demandada las siguientes cantidades: **"A).** El pago de la cantidad de \$1,418,236.24 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), por concepto de almacenaje de productos materia del contrato base de las presentes diligencias, generado durante la vigencia y ejecución del mismo. **B)** El pago de la cantidad de \$5,365,064.75 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de conciliación final del contrato base de las presentes diligencias, que incluye diferencias entre materiales pagados y los realmente retirados. **C)** El pago de gastos financieros generados y que se generen hasta el momento en que la interpelada ponga a disposición de mis representadas las cantidades arriba señaladas, mismos que serán cuantificados en el momento oportuno. **D)** El pago de los intereses generados y que se generen hasta el momento en que la interpelada ponga a disposición de mis representadas las cantidades arriba señaladas, mismos que serán cuantificados en el momento oportuno". apercibida que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se le tendrá por notificada de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 16 de julio de 2007.

La Secretaria

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 253940)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FELIPE SANCHEZ CERVANTES; JOSE GODOY VIRGEN; TERESA CARDENAS BURGUEÑO; ARNOLDO PRADO BARRETO; LUCRECIO RIVAS GUEVARA; NAZARIO LIZARRAGA CAÑEDO; DANIEL GUZMAN LOPEZ; JOSE ALFREDO CORREA SANDOVAL; J. JESUS CASTILLO BUGARIN; GREGORIO MONCAYO MARTINEZ; JOSE GARCIA HERNANDEZ; JOSE DE JESUS GOMEZ ANGEL; RAMONA CORREA SANDOVAL; JOSE GUADALUPE HUERTA RODRIGUEZ; MANUEL ROSAS LOPEZ; ALEJANDRO NIETO TREJO; RAMONA CAMACHO ESPINOZA; ALFREDO BUENO VALVERDE; MANUEL LOPEZ DE DIOS; SALVADOR VARGAS HERNANDEZ; JESUS FLORES RAMOS; NARCISA PEÑA QUINTERO; RUBEN ROSAS ALCALA; JOSE QUIRINO ARENAS; JOSE LOMELI GUTIERREZ; ALFONSO MONCAYO MARTINEZ; RAMON SANCHEZ OSUNA; FILEMON LANGUREN RAMOS; MARIA VARGAS VIUDA DE ZAMORA; GUADALUPE ARENAS VIUDA DE RAMIREZ; JESUS GARCIA CARRILLO; ELIZABETH GONZALEZ BOJORQUEZ; MARIA GALINDO VIUDA DE VALENCIA; JESUS SANCHEZ GUERRA; JESUS SANCHEZ FLORES; JESUS CERVANTES AYALA; MARIA LUISA LUNA VALLEJO; MARIA GUADALUPE GRANADOS GUARDADO; JOSE LUIS LOPEZ AGUIRRE; NICOLAZA FLORES HERNANDEZ; NARCISO MOLINA BEJARANO; IRMA ROSALES CASTELLANOS; ASUNCION ROSALES DE RODRIGUEZ; CARMEN LOPEZ ROMERO; ALVARO AGUIÑAGA ALCALA; IGNACIO ZAMORA MEJIA; JOSE LUIS DE ALBA AGUILAR; GUILLERMO ROSAS ZARAGOZA; HILARIO ZAMORA MEJIA; LUIS ENRIQUE GUTIERREZ; ENRIQUE PEREZ SAINZ; HECTOR HUGO LARA SAINZ; JOSE ATILANO FLORES; ANA ESTELA ESCOBAR FELIX; JOSE RODRIGUEZ OROZCO; ELOY MEDINA BARRAGAN BALTAZAR ORNELAS VARGAS; CERGE NAJAR LOPEZ Y ELIAS GRANADOS GUARDADO.

--- Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 431/2006-3, el NUEVO CENTRO DE POBLACION LICENCIADO JAVIER ROJO GOMEZ, por conducto de NATALIA CALVARIO PARRA; JESUS SAUL FLORES SERRANO y JUAN MANUEL MIRANDA QUIRARTE, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, promovió demanda de amparo contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades; por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil seis, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a FELIPE SANCHEZ CERVANTES Y OTROS; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: " De las autoridades agrarias, se les reclama la expedición del Título de Propiedad que otorgaron a favor del C. José Luis Alba

Aguilera y Copropietarios Número 421614, sobre el predio denominado RANCHO EL CARMEN, ubicado en el municipio de Tijuana, B.C., con una superficie de 147-38-64 hectáreas. Así mismo se les reclama el acuerdo No. 19514 emitido por el Secretario de la Reforma Agraria, señor VICTOR M. CERVERA PACHECO y el Subsecretario de Asuntos Agrarios, señor ARMANDO LOPEZ NOGALES, en el cual se acordó la expedición del Título de Propiedad antes mencionado a favor del Tercero Perjudicado C. José Luis Alba Aguilera y Copropietarios, y todo lo actuado dentro de las constancias que integran el expediente que se formó en la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales No. 292248 mismo que existe en el archivo de esa dirección. De las restantes autoridades agrarias, se les reclama el auxilio o su participación en la expedición del citado título, a favor del tercero perjudicado C. JOSE LUIS ALBA AGUILERA y Copropietarios que vienen siendo los demás terceros perjudicados que se mencionan en el capítulo respectivo. Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Tijuana, B.C., le reclamamos la formación e inscripción del mencionado Título 421614 en la partida 5126724 de la Sección Civil de fecha 12 de Enero del 1998, aclarando que en esta partida del Registro Público de la Propiedad y de Comercio aparece inscrito con el número de Título 421514 pero se trata del mismo Título de propiedad que se expidió por el Secretario de la Reforma Agraria Sr. Víctor M. Cervera Pacheco en fecha 21 de Junio de 1993, a favor del señor JOSE LUIS ALBA AGUILERA y COPROPIETARIOS. Del C. Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y del C. Registrador del Registro Agrario Nacional, se les reclama la inscripción del Título 421614, bajo número de folio 302242 a fojas 242 de fecha 2 de julio de 1993, en el libro de inscripción de Títulos de Colonias Nacionales y Terrenos Nacionales, así como las demás inscripciones que se hayan formado con motivo de la expedición del citado título, o las que se lleguen a formar a favor de terceros. A la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, se les reclama la toma de razón e inscripción del título multireferido en las fojas 357-L-X del libro respectivo, donde se registró el Título número 421614 de fecha 21 de junio de 1993, y las inscripciones que hayan formado con motivo de la expedición del citado título, o las que se lleguen a formar a favor de terceros. Asimismo, se le reclama a todas y cada una de las autoridades, las consecuencias legales que sus actos inconstitucionales han provocado en perjuicio del ejido hoy quejoso."

Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados FELIPE SANCHEZ CERVANTES; JOSE GODOY VIRGEN; TERESA CARDENAS BURGUEÑO; ARNOLDO PRADO BARRETO; LUCRECIO RIVAS GUEVARA; NAZARIO LIZARRAGA CAÑEDO; DANIEL GUZMAN LOPEZ; JOSE ALFREDO CORREA SANDOVAL; J. JESUS CASTILLO BUGARIN; GREGORIO MONCAYO MARTINEZ; JOSE GARCIA HERNANDEZ; JOSE DE JESUS GOMEZ ANGEL; RAMONA CORREA SANDOVAL; JOSE GUADALUPE HUERTA RODRIGUEZ; MANUEL ROSAS LOPEZ; ALEJANDRO NIETO TREJO; RAMONA CAMACHO ESPINOZA; ALFREDO BUENO VALVERDE; MANUEL LOPEZ DE DIOS; SALVADOR VARGAS HERNANDEZ; JESUS FLORES RAMOS; NARCISA PEÑA QUINTERO; RUBEN ROSAS ALCALA; JOSE QUIRINO ARENAS; JOSE LOMELI GUTIERREZ; ALFONSO MONCAYO MARTINEZ; RAMON SANCHEZ OSUNA; FILEMON LANGUREN RAMOS; MARIA VARGAS VIUDA DE ZAMORA; GUADALUPE ARENAS VIUDA DE RAMIREZ; JESUS GARCIA CARRILLO; ELIZABETH GONZALEZ BOJORQUEZ; MARIA GALINDO VIUDA DE VALENCIA; JESUS SANCHEZ GUERRA; JESUS SANCHEZ FLORES; JESUS CERVANTES AYALA; MARIA LUISA LUNA VALLEJO; MARIA GUADALUPE GRANADOS GUARDADO; JOSE LUIS LOPEZ AGUIRRE; NICOLAZA FLORES HERNANDEZ; NARCISO MOLINA BEJARANO; IRMA ROSALES CASTELLANOS; ASUNCION ROSALES DE RODRIGUEZ; CARMEN LOPEZ ROMERO; ALVARO AGUIÑAGA ALCALA; IGNACIO ZAMORA MEJIA; JOSE LUIS DE ALBA AGUILAR; GUILLERMO ROSAS ZARAGOZA; HILARIO ZAMORA MEJIA; LUIS ENRIQUE GUTIERREZ; ENRIQUE PEREZ SAINZ; HECTOR HUGO LARA SAINZ; JOSE ATILANO FLORES; ANA ESTELA ESCOBAR FELIX; JOSE RODRIGUEZ OROZCO; ELOY MEDINA BARRAGAN BALTAZAR ORNELAS VARGAS; CERGE NAJAR LOPEZ Y ELIAS GRANADOS GUARDADO; en consecuencia, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por sí o por conducto de quien legalmente los represente, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, número 10540, Séptimo Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de junio de dos mil siete, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 11 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Hesed Hernández Torrez

Rúbrica.

(R.- 253347)

AVISOS GENERALES

LA TORRE DE SAN JUAN, S. DE R.L.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2007**

Activo	<u>0.00</u>
Suma activo	<u>0.00</u>
Pasivo	<u>0.00</u>
Suma pasivo	<u>0.00</u>
Capital contable	<u>0.00</u>
Suma capital contable	<u>0.00</u>
	—
Suma pasivo y capital	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 30 de junio de 2007.

Liquidador

Miriam Rafael Capón

Rúbrica.

(R.- 253219)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación en Delitos contra la Salud
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

AL C. PROPIETARIO, LAS AERONAVES DE LA MARCA MAC DONELL DOUGLAS Y/O DC-9, COLOR BLANCO CON FRANJAS, LA CUAL TIENE MATRICULA NORTEAMERICANA CON NUMERO N900SA, DE LUJO, ASI COMO LA AERONAVE NORMAL COLOR BLANCO CON FRANJAS, TIPO FALCON 20, DE FABRICACION MARCEL DASSAULT FALCON 20E, CON NUMERO DE SERIE 282, FABRICACION GENERAL ELECTRIC, MODELO CF-700-2D-2.

PRESENTE.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-a, 182-b inciso d) fracción II, de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por esta vía, notifica el aseguramiento de las Aeronaves de la marca las aeronaves de la marca Mac Donell Douglas y/o DC-9, color Blanco con franjas, la cual tiene matrícula norteamericana con número N900SA, de lujo, así como la aeronave normal color blanco con franjas, tipo Falcón 20, de fabricación MARCEL DASSAULT FALCON 20E, con número de serie 282, Fabricación General Electric, modelo CF-700-2D-2, lo cual fue ordenado por esta Representación Social de la Federación, tal y consta dentro de las actuaciones de la Averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/117/2006.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafos último y penúltimo, de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de la aeronave de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 182-A párrafo primero de dicha Ley, dicho bien causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de agosto de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Héctor Serjaín Martínez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 253544)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación en Delitos contra la Salud
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

AL C. PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA AERONAVE DE LA MARCA GRUMMAN AIRPORT ENGEENIERING, CORP, BETHPAGE, LL, N. Y. , MODEL C1159, SERIAL 43, CON NUMERO DE MATRICULA N899GA, DE COLOR AZUL CON GRIS CON UNA FRANJA AMARILLA, DE DOCE PLAZAS, DE LUJO.

PRESENTE.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-a, 182-b inciso d) fracción II, de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de la Aeronave de la marca Grumman Airport Engeeniering, corp, Bethpage, ll, N.Y., model C1159, serial 43, con número de matrícula N899GA, de color azul con gris con una franja amarilla, de doce plazas, de lujo, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 10 de agosto de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/171/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafos último y penúltimo, de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de la aeronave de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 182-A párrafo primero de dicha Ley, dicho bien causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de agosto de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Roberto Enrique Terrón Sánchez
Rúbrica.

(R.- 253545)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"
Mesa I
A.P. 01/UEIDDAPI/2003
MESA I-DDA "B"
NOTIFICACION

C. IVONNE MARTINEZ MONROY:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 01/UEIDDAPI/2003, instruida en la Mesa I de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B", de Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Procuraduría General de la República, por Delitos contra los Derechos de Autor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41, 424 bis y 425 del Código Penal Federal, 181, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A) subincisos a), c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, y 29 de su reglamento se le notifica que por Acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, se decretó el aseguramiento del videocasette JVC 30 VHS, que Usted exhibió en los autos de la indagatoria 01/UEIDDAPI/2003.

Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Así mismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que hace referencia, en las oficinas ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente
México, D.F., a 13 de agosto de 2007.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I-DDA "B" DE LA UEIDDAPI
Lic. Mercedes Isabel Huerta Ilizaliturri
Rúbrica.

Testigos de Asistencia
Lic. Rodolfo Meza Mendoza **C. Maximino Razo Torrero**
Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 253547)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"**Mesa I****A.P. 01/UEIDDAPI/2003****MESA I-DDA"B"****NOTIFICACION**

C. JOSE ALFREDO SANCHEZ LOPEZ:

En los autos de la indagatoria 01/UEIDDAPI/2003, instruida en la Mesa I de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B", de Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Procuraduría General de la República, por Delitos contra los Derechos de Autor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41, 424 bis y 425 del Código Penal Federal; 181, 182, 182 A, 182 B, fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A) subincisos a), c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, y 29 de su Reglamento se le notifica que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de que le sean entregados los siguientes objetos: **1.-** Un disco compacto con estuche que presenta en la portada "LOS TERRICOLAS", por Naylet Beatriz, ¡20 GRANDES EXITOS!, y en la contraportada una lista de veinte temas musicales de la casa productora "Producciones Fonográficas Jasper, S.A. de C.V., exhibido con fecha treinta de julio del año dos mil tres. **2.-** Un disco compacto que dice "LOS TERRICOLAS", de Naylet Beatriz, el cual fue adquirido durante la presentación del grupo, en el baile de la Feria Anual 2003 del Centro Cívico de Ecatepec, Estado de México, el dos de agosto de dos mil tres; **3.-** Un disco compacto titulado "LOS TERRICOLAS, 14 EXITOS RAMANTICOS", de la compañía disquera Titanio Records; **4.-** Un audio casete de la compañía disquera GAS; objetos que Usted exhibió en los autos de la indagatoria 01/UEIDDAPI/2003.

Hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, una vez transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Así mismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que hace referencia, en las oficinas ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I-DDA"B" de la UEIDDAPI

Lic. Mercedes Isabel Huerta Ilizaliturri

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

C. Maximino Razo Torrero

Rúbrica.

(R.- 253546)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Seguridad Pública

Organo Administrativo Desconcentrado

Prevención y Readaptación Social

Dirección General de Administración

Asunto: Se comunica la resolución dictada en el procedimiento de rescisión administrativa del contrato número OADPRS/DGA/A/139/2005.

C. PORFIRIO ROCHA CASTAÑOS

Representante Legal de SEGLINK, S. de R.L. de C.V.

El Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a lo previsto por los artículos 35 fracción III, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a notificar por edictos la resolución contenida en el oficio número DGA/2950/2007 de fecha 17 de agosto de 2007, suscrito por los CC. Lics. Celina Oseguera Parra y Hugo Sergio Arévalo Martín del Campo, Comisionada y Director General de Administración del Organo

Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, respectivamente, mediante su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, en los términos siguientes:

Se comunica que el Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8 y 14 del Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, y las cláusulas DECIMA SEPTIMA y DECIMA OCTAVA del contrato número OADPRS/DGA/A/139/2005, dictó la resolución que a continuación se indica en el procedimiento administrativo de rescisión correspondiente al referido contrato.

RESUELVE

PRIMERO.- Se rescinde para todos sus efectos legales el contrato número OADPRS/DGA/A/139/2005, celebrado con fecha 6 de octubre de 2005 con SEGLINK, S. de R.L. de C.V., por incumplimiento de la empresa en el plazo pactado para la instalación, entrega y puesta en marcha al cien por ciento de los bienes objeto del contrato y por haber omitido las obligaciones a su cargo al instalar bienes que no cuentan con las características técnicas y funcionalidades establecidas en el contrato y su "anexo técnico".

SEGUNDO.- Notifíquese por edictos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de agosto de 2007.

La Comisionada

Lic. Celina Oseguera Parra

Rúbrica.

(R.- 253744)

WALWORTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión celebrada el 25 de abril de 2007 y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de Walworth de México, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que tendrá verificativo el 19 de septiembre de 2007 a las 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en la calle de Canoa número 71, colonia Tizapán San Angel, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del informe anual del Consejo de Administración de la sociedad, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2006, después de oído el dictamen del comisario de la sociedad y, en su caso, resolución sobre aplicación de resultados y el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad.

II. Designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y de los comisarios de la sociedad.

III. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

IV. Designación de delegados que formalicen las resoluciones que se adopten.

Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado autorizado mediante carta poder firmada ante dos testigos.

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Roberto Ríos Espinosa

Rúbrica.

(R.- 253902)

ARDYSSA, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fecha 27 de diciembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación de la página 89 a 92 de la segunda sección el AVISO DE FUSION de ARDYSSA, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionante y RED MEXICANA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionada.

Que dentro del texto se publicó:

QUINTA.- Las partes convienen expresamente que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de la Sociedad Fusionada y de la Sociedad Fusionante. Por tanto el capital social fijo sin derecho a retiro de ARDYSSA, S.A. DE C.V., se establecerá en la cantidad de \$800,000.00 M.N. (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y estará representado por un total de 8,000 (OCHO MIL) acciones de la Serie A, nominativas, liberadas con un valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS M.N.), cada una y el capital social variable en la cantidad de \$7,730,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M.N.), representado por un total de 77,300 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS) acciones de la Serie B, nominativas y liberadas, con un valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS M.N.), cada una, quedando representado el capital social de dicha sociedad de la forma siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES		CAPITAL
	SERIE		
	A	B	
Don Antonio Díaz de León Lozano	4,000	38,650	\$4'265,000.00
Doña Armida Fonseca Guerrero	4,000	38,650	\$4'265,000.00
TOTAL DOS ACCIONISTAS	8,000	77,300	\$8'530,000.00

Debiendo decir

QUINTA.- Las partes convienen expresamente que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de la Sociedad Fusionada y de la Sociedad Fusionante. Por tanto el capital social fijo sin derecho a retiro de ARDYSSA, S.A. DE C.V., se establecerá en la cantidad de \$850,000.00 M.N. (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y estará representado por un total de 8,500 (OCHO MIL QUINIENTAS) acciones de la Serie A, nominativas, liberadas con un valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS M.N.), cada una y el capital social variable en la cantidad de \$7,680,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.N.), representado por un total de 76,800 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS) acciones de la Serie B, nominativas y liberadas, con un valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS M.N.), cada una, quedando representado el capital social de dicha sociedad de la forma siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES		CAPITAL
	SERIE		
	A	B	
Don Antonio Díaz de León Lozano	4,250	38,400	\$4'265,000.00
Doña Armida Fonseca Guerrero	4,250	38,400	\$4'265,000.00
TOTAL DOS ACCIONISTAS	8'500	76,800	\$8'530,000.00

México, D.F., a 16 de agosto de 2007.

Delegado Especial

Andrés Herrera Cabrera

Rúbrica.

(R.- 253693)

NEGOCIOS CLAVE, S.A. DE C.V.
AVISO

"NEGOCIOS CLAVE", S.A. DE C.V. INFORMA QUE A PARTIR DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 2007, ENTRO EN DISOLUCION ANTICIPADA, INICIO DE LIQUIDACION Y LIQUIDACION TOTAL DE SUS ACTIVOS, LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES A QUE DE LUGAR.

Atentamente

México, D.F., a 22 de agosto de 2007.

Liquidador

Gómez Bautista Abraham

Rúbrica.

(R.- 253792)

GRUPO DINIZ, S.A.P.I. DE C.V.
(ANTES GRUPO DINIZ, S.A. DE C.V.)

AVISO DE TRANSFORMACION

Con fundamento en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso al público en general que con fecha 4 de julio de 2007 se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Diniz, S.A.P.I. de C.V. en la que se acordó transformar a la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.) a Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (S.A.P.I. de C.V.) modificando la denominación social a Grupo Diniz, S.A.P.I. de C.V.

México, D.F., a 24 de julio de 2007.

Delegado Especial

Víctor Manuel Martínez Rosas

Rúbrica.

(R.- 253920)

BANCO COMPARTAMOS, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
PRIMERA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES
COMPART04

De acuerdo a lo establecido en el Título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles "COMPART04", emitidos por Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple y en términos de lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley del Mercado de Valores, 218 a 221 y 223 a 227 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores, que se llevará a cabo el próximo día 10 de septiembre de 2007 a las 9:00 horas, en las oficinas de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario (el "Representante Común"), ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea;
- II. Propuesta de la emisora respecto a la modificación de términos de la emisión a efecto de permitir el pago anticipado de los certificados bursátiles en circulación bajo la emisión.
- III. Propuesta de la emisora respecto al pago anticipado de los certificados bursátiles en circulación bajo la emisión. Resoluciones al respecto.

IV. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

V. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación y firma del acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Para asistir a la Asamblea, los Tenedores de los Certificados Bursátiles deberán depositar las constancias de depósito de los Títulos que expida la S.D. Ineval, S.A. de C.V., complementadas en su caso con el listado de titulares a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del Representante Común, ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, en atención a Mauricio Rangel Laisequilla y/o Alberto Méndez Davidson, de 9:00 a 18:00 horas, con cuando menos un día de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. El registro de los Tenedores cerrará el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles que hayan obtenido un pase de asistencia podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o facultado mediante simple carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple

INVEX Grupo Financiero

Delegado Fiduciario

Mauricio Rangel Laisequilla

Rúbrica.

(R.- 253839)

BANCO COMPARTAMOS, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

PRIMERA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES
COMPART05

De acuerdo a lo establecido en el Título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles "COMPART05", emitidos por Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple y en términos de lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley del Mercado de Valores, 218 a 221 y 223 a 227 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores, que se llevará a cabo el próximo día 10 de septiembre de 2007 a las 12:00 horas, en las oficinas de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario (el "Representante Común"), ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea;
- II. Propuesta de la emisora respecto a la modificación de términos de la emisión a efecto de permitir el pago anticipado de los certificados bursátiles en circulación bajo la emisión.
- III. Propuesta de la emisora respecto al pago anticipado de los certificados bursátiles en circulación bajo la emisión. Resoluciones al respecto.

IV. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

V. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Para asistir a la Asamblea, los Tenedores de los Certificados Bursátiles deberán depositar las constancias de depósito de los Títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., complementadas en su caso con el listado de titulares a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del Representante Común, ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, en atención a Mauricio Rangel Laisequilla y/o Alberto Méndez Davidson, de 9:00 a 18:00 horas, con cuando menos un día de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. El registro de los Tenedores cerrará el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles que hayan obtenido un pase de asistencia podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o facultado mediante simple carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.
Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple
INVEX Grupo Financiero
Delegado Fiduciario
Mauricio Rangel Laisequilla
Rúbrica.

(R.- 253840)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de agosto aplicable en septiembre de 2007, ha sido determinada en 7.70% anual.

México, D.F., a 28 de agosto de 2007.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Enrique Carrillo Aguila
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Víctor Manuel Carrillo Ramos
Rúbrica.

(R.- 253946)

EDITORIAL PAIDOS MEXICANA, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les convoca en primera convocatoria a Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad Editorial Paidós Mexicana, S.A. (la "sociedad"), misma que se celebrará el día 1 de octubre de 2007 a partir de las 12:00 horas en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Rubén Darío número 118, colonia Moderna, código postal 03510, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad, en los términos que señalan los artículos 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 93-A del Reglamento de la citada Ley.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
3. Renuncias, nombramientos y reelección de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.
4. Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Gerentes y Comisarios.
5. Revocación de poderes.
6. Otorgamiento de poderes.
7. Designación de delegados especiales.

Atentamente

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Jorge Luis Cameras Woolrich

Rúbrica.

(R.- 253947)

Comisión Nacional del Agua

Dirección General del Organismo de Cuenca Balsas

Dirección Local Puebla

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

PROYECTO: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II.

SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES

PAIS: MEXICO

SECTOR: AGUA Y SANEAMIENTO

No. DE PRESTAMO: 1645/OC-ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 14 de septiembre de 2007.

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, publicado en línea el 9 de noviembre 2006 e impreso en el UN Development Business, en la edición número No. 691 del 30 noviembre de 2006.

El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II) y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación del servicio de:

1. Consultoría especializada para dar Supervisión Técnica de Obra, Atención Social y Participación Comunitaria fase de consolidación de la organización y participación comunitaria para la Administración, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable de 6 (seis) obras, en atención a las comunidades con menor Índice de Desarrollo Humano, en los municipios de Chiconcuautla, Huehuetla y Zoquitlán del Estado de Puebla.

2. Elaboración de 3 (tres) proyectos ejecutivos de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las comunidades con menor índice de desarrollo humano del Municipio de Camocuautla del Estado de Puebla.

3. Elaboración de 4 (cuatro) proyectos ejecutivos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las comunidades con menor índice de desarrollo humano del Municipio de Chiconcuautla del Estado de Puebla.

4. Elaboración de 6 (seis) proyectos ejecutivos de Agua Potable de las comunidades con menor índice de desarrollo humano del Municipio de Eloxochitlán del Estado de Puebla.

5. Elaboración de 6 (seis) proyectos ejecutivos de Alcantarillado y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las comunidades con menor índice de desarrollo humano del Municipio de Eloxochitlán del Estado de Puebla.

6. Elaboración de 6 (seis) proyectos ejecutivos de Alcantarillado y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las comunidades con menor índice de desarrollo humano del Municipio de Huehuetla del Estado de Puebla.

7. Elaboración de 6 (seis) proyectos ejecutivos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las comunidades con menor índice de desarrollo humano del Municipio de Hueytlalpan del Estado de Puebla.

8. Elaboración de 5 (cinco) proyectos ejecutivos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las comunidades con menor índice de desarrollo humano del Municipio de Zoquitlán del Estado de Puebla.

9. Elaboración de 4 (cuatro) proyectos ejecutivos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las comunidades con menor índice de desarrollo humano del Municipio de San Felipe Tepatlán del Estado de Puebla.

El objetivo primordial de estos trabajos es asistir en todo el proceso constructivo, desde el inicio hasta la terminación de las obras, para lo cual se llevará a cabo la supervisión, control técnico, administrativo y financiero de cada una de ellas; así como incorporar el componente social en forma simultánea en el proceso constructivo de obras y elaboración de proyectos.

El plazo estimado de ejecución del trabajo de consultoría es de 96 días para la supervisión técnica y atención social y de 77 días para los proyectos ejecutivos.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Agua a través de la Dirección General del Organismo de Cuenca Balsas, invita a las firmas consultoras a expresar interés en participar en los trabajos arriba descritos, para lo cual deberán acreditar que cuentan con el personal y el perfil adecuado para realizar el servicio de consultoría.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición febrero de 2006).

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas a la dirección abajo indicada, así como a través del correo electrónico que se señala. La fecha límite es el 14 de septiembre de 2007 a las 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección Local Puebla. Los interesados pueden solicitar más información con la Lic. Julia Lilia Carral Santibañez, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Contacto:

Dirección Local Puebla

Atn. Lic. Julia Lilia Carral Santibañez

Subdirectora de Consejos de Cuenca,

Gestión Social y Atención a Emergencias

Avenida Circuito Juan Pablo II número 505, colonia Residencial Boulevares,

Código postal 72440, Puebla, Pue.

Teléfono y fax 01 2222 11 83 25

e-mail: julia.carral@cna.gob.mx

Cuernavaca, Mor., a 30 de agosto de 2007.

El Director General del Organismo de Cuenca Balsas

Ing. Juan Carlos Valencia Vargas

Rúbrica.

(R.- 253919)

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**Dirección General****Dirección Técnica****INVITACION A PRESENTAR EXPRESION DE INTERES**

PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES II (PROSSAPYS II).

SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES

PAIS: MEXICO

SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

No. DE PRESTAMO: 1645/OC-ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 16:00 HORAS.

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, publicado en línea el 9 de noviembre 2006 e impreso en el Development Business de Naciones Unidas, en la edición número No. 691 del 30 de noviembre de 2006.

El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II), y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría:

1. Desarrollo Institucional.- Cursos de capacitación dirigidos al personal técnico relacionado con la Atención Social (Diplomado "comunidad de formación de formadores").

El objetivo primordial de los trabajos consiste en: procesos de formación y participación social, metodologías participativas y diseño de plan de formación, construcción de preguntas generadoras y herramientas para incorporar la perspectiva de género, diseño de dinámicas y elaboración de materiales didácticos, herramientas para la facilitación de grupos y elaboración de programa educativo sobre agua y participación social, evaluación de impacto y presentación de programas de educación sobre agua y participación social y certificación (para 20 personas).

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría es de 2.0 meses.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Chiapas, invita a las firmas consultoras, a expresar su interés en participar en los trabajos arriba descritos, para lo cual deberán acreditar que cuentan con el personal y el perfil adecuado para realizar el servicio de consultoría.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las políticas para la selección y contratación de consultores, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición enero de 2005).

La recepción de expresión de interés se realizará en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Chiapas, así como a través del correo electrónico que se señala. La fecha límite es el día 14 de septiembre de 2007 a las 16:00 horas, por lo que deberán enviar currículum de la empresa consultora antes de la fecha señalada.

Los consultores interesados pueden obtener mayor información en el Departamento de Concursos y Contratos de la Dirección Técnica de la C.E.A.S., en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en la siguiente dirección.

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento

Dirección Técnica

Departamento de Concursos y Contratos

Unidad Administrativa, edificio "A", 2o. piso s/n

Colonia Maya, código postal 29000

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Teléfono 01 961 61 8 74 00, extensión 31027, fax 01 961 61 2 89 46

Correo electrónico: ceasdtcyc@gmail.com

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de agosto de 2007.

El Director General

Ing. Alberto González Díaz

Rúbrica.

(R.- 253853)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; segundo, sexto fracción I) y séptimo del Decreto de fecha 23 de febrero de 2006, por el que se reforma y adiciona el decreto publicado el 24 de febrero de 1978, por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública y 9o. del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que el organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública, se creó por Decreto del Ejecutivo Federal con el propósito de obtener recursos, sin necesidad de elevar la carga impositiva, que se destinan a la asistencia pública a través de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación que correspondan;

Que los programas de asistencia social del Gobierno Federal tienen como propósito otorgar a la población bienestar mínimo que alcance cada vez una mayor cobertura; eficientando los recursos humanos y materiales que el Gobierno Federal destina a este fin;

Que se estima conveniente promover una mayor eficiencia comercial de Pronósticos para la Asistencia Pública, desarrollando mejoras a sus productos del mercado de concursos y sorteos promoviendo nuevos proyectos accesibles y atractivos para todo el público, con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos de la Entidad;

Que para ello resulta necesario realizar una adecuación al Reglamento del sorteo Tris de Pronósticos para la Asistencia Pública, la cual tiene por objeto establecer nuevas reglas mediante las cuales se opera el sorteo; tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o., 3o., 4o., 16o., 17o., 19o., 22o. Y 24o., DEL REGLAMENTO DEL SORTEO TRIS DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

Artículo Unico.- Se reforman los Artículos 2o., 3o., 4o., 16o., 17o., 19o., 22o. y 24o., del Reglamento del sorteo Tris de Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2o.- El sorteo Tris de números consiste en la selección o pronóstico que haga el participante de cinco dígitos formando un número determinado del 00000 al 99999, mediante el pago del precio correspondiente, y que le dará derecho a participar en el sorteo respectivo y a obtener, en el supuesto de que el número sorteado corresponda a la selección que hubiere hecho, premios en efectivo en los términos de este Reglamento.

Artículo 3o.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

...

4.- Volante.- El documento que contiene los espacios para poder anotar y/o seleccionar en ellos los números con que se desee participar en el sorteo.

...

Artículo 4o.- El sorteo Tris de números tendrá trece modalidades que Pronósticos podrá ofrecer al público separadamente y con la oportunidad que considere conveniente: Directa de 5, Directa de 4, Directa de 3, Supercandado de 24, Supercandado de 12, Supercandado de 6, Supercandado de 4, Súper de 6, Súper de 3, Par Final, Par Inicial, Final, Inicial.

I. En la modalidad Directa de 5, el participante gana si acierta a los cinco dígitos del número ganador del sorteo en el orden exacto.

II. En la modalidad Directa de 4, el participante gana si acierta a los cuatro últimos dígitos del número ganador del sorteo en el orden exacto.

III. En la modalidad Directa de 3, el participante gana si acierta a los tres últimos dígitos del número ganador del sorteo en el orden exacto.

IV. En la modalidad Supercandado de 24, el participante adquiere las veinticuatro permutaciones (Directas de 4) que es posible construir con cuatro dígitos distintos entre sí. El participante gana si y sólo si una de las 24 directas de cuatro que adquirió corresponde a los cuatro últimos dígitos del número ganador del sorteo en el orden exacto. Su precio será doble al de la modalidad Supercandado de 12.

V. En la modalidad Supercandado de 12, el participante adquiere las doce permutaciones (Directas de 4) de cuatro dígitos que es posible construir con cuatro dígitos cuando dos de ellos son idénticos entre sí. El participante gana si y sólo si una de las 12 directas de cuatro que adquirió corresponde a los cuatro últimos dígitos del número ganador del sorteo en el orden exacto. Su precio será doble al de la modalidad Supercandado de 6.

VI. En la modalidad Supercandado de 6, el participante adquiere las seis permutaciones de cuatro dígitos que es posible construir con cuatro dígitos cuando dos de ellos son idénticos entre sí por pares. El participante gana si y sólo si una de las seis directas de cuatro que adquirió corresponde a los cuatro últimos dígitos del número ganador del sorteo en el orden exacto. Su precio será seis veces superior al precio unitario de la modalidad Directa de 4.

VII. En la modalidad Supercandado de 4, el participante adquiere las cuatro permutaciones de cuatro dígitos que es posible construir con cuatro dígitos cuando tres de ellos son idénticos entre sí y uno es distinto. El participante gana si y sólo si una de las cuatro directas de cuatro que adquirió corresponde a los cuatro últimos dígitos del número ganador del sorteo en el orden exacto. Su precio será cuatro veces superior al precio unitario de la modalidad Directa de 4.

VIII. En la modalidad Súper de 6, el participante adquiere las seis permutaciones que es posible construir con tres dígitos distintos entre sí. El participante gana si y sólo si una de las seis directas de tres que adquirió corresponde a los tres últimos dígitos del número ganador del sorteo en el orden exacto. Su precio será doble al de la modalidad Súper de 3.

IX. En la modalidad Súper de 3, el participante adquiere las tres permutaciones que es posible construir con tres dígitos cuando dos de ellos son iguales entre sí. El participante gana si y sólo si una de las tres directas de tres que adquirió corresponde a los tres últimos dígitos del número ganador del sorteo en el orden exacto. Su precio será tres veces superior al precio unitario de la modalidad Directa de 3.

X. En la modalidad Par Final, el participante gana si acierta a los dos últimos dígitos, del número ganador del sorteo, en el orden exacto, es decir, a los correspondientes a la posición de las decenas y al de las unidades.

XI. En la modalidad Par Inicial, el participante gana si acierta a los dos primeros dígitos del número ganador del sorteo, en el orden exacto, es decir, los correspondientes a las posiciones de las decenas de millar y a unidades de millar.

XII. En la modalidad Final, el participante gana si acierta al último dígito del número ganador del sorteo, es decir, al correspondiente a las unidades.

XIII. En la modalidad Inicial, el participante gana si acierta al primer dígito del número ganador del sorteo, es decir, al correspondiente a las decenas de millar.

Artículo 16o.- Todas las ceremonias se verificarán en un lugar al cual el público tenga libre acceso.

Pronósticos publicará en medios de comunicación masiva y/o en el sitio Web de Pronósticos, a más tardar al día siguiente de aquél en el que se hubiere verificado el concurso, la combinación de la quiniela ganadora y el importe de la premiación por quiniela sencilla correspondiente a cada una de las categorías establecidas.

Los resultados ganadores oficiales son:

1. Los que se asienten en el acta mencionada en el Artículo 18o. de este Reglamento;
2. La grabación en video de dicho sorteo que conservará Pronósticos;
3. Los emitidos por la Terminal;
4. Los mencionados en la línea telefónica del conmutador de Pronósticos, y
5. Los publicados en la página Web de Pronósticos.

Si hubiera alguna diferencia entre los resultados publicados y los oficiales, estos últimos prevalecerán.

Artículo 17o.- El día y hora fijados para la ceremonia, en presencia del Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, se procederá conforme a lo siguiente:

I. Se introducirán en cinco urnas diferentes; la primera para las unidades, la segunda para las decenas, la tercera para las centenas, la cuarta para las unidades de millar y la quinta para las decenas de millar, 10 (diez) esferas similares en todas sus características, cada una identificada con un número diferente comprendido del 0 (cero) al 9 (nueve), inclusive.

II. Ante la presencia del representante del Director General, designado en los términos del Artículo 18o. de este Reglamento, de un representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y otro de la Gerencia de Sorteos y Normatividad se procederá a efectuar el cierre de ventas con la finalidad de inhibir el ingreso de nuevos registros de participaciones en el sistema central de captación de transacciones en línea e inmediatamente después se generará un archivo con la información correspondiente a todas las participaciones que hayan sido registradas para el sorteo; a este archivo el sistema le asignará una firma electrónica que garantiza su integridad.

III. La firma electrónica del archivo de participaciones será grabada en un dispositivo de almacenamiento de datos, que en forma previa a la ceremonia, el representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones entregará al Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, quien depositará dicho dispositivo en la caja de seguridad asignada para tal efecto, a la cual solamente tendrá acceso el Organo Interno de Control.

IV. En presencia de los mismos funcionarios señalados en la fracción II del presente Artículo, se llevará a cabo la ceremonia, procediendo a extraer al azar de la urna de las unidades, una de las esferas cuyo número será el dígito ganador para las unidades, de la urna de las decenas, una esfera cuyo número será el dígito ganador para las decenas, de la urna de las centenas, una esfera cuyo número será el dígito ganador para las centenas, de la urna de las unidades de millar, una esfera cuyo número será el dígito ganador para las unidades de millar y de la urna de las decenas de millar, una esfera cuyo número será el dígito ganador para las decenas de millar. De esta manera, los dígitos de las esferas extraídas al azar y en el orden indicado formarán el número ganador.

V. El archivo con la información correspondiente a todas las participaciones que hayan sido registradas para el sorteo en el sistema central de captación de transacciones en línea, al cual, conforme a lo previsto en la fracción II de este Artículo, dicho sistema le asignó una firma electrónica que garantiza su integridad, será grabado en un dispositivo de almacenamiento de datos y depositado por el representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la caja de seguridad a que se refiere la fracción III del presente Artículo.

Artículo 19o.- Se instituyen los siguientes premios para cada una de las modalidades a que se refiere el Artículo 4o.

I. La modalidad Directa de 5, tendrá un premio de 53,763.4408 veces su precio unitario, para cada número de cinco dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

II. En la modalidad Directa de 4, tendrá un premio de 5,376.3440 veces su precio unitario, para cada número de cuatro dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

III. En la modalidad Supercandado de 24, tendrá un premio de 5,376.3440 veces su precio unitario, para cada número de cuatro dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

IV. En la modalidad Supercandado de 12, tendrá un premio de 5,376.3440 veces su precio unitario, para cada número de cuatro dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

V. En la modalidad Supercandado de 6, tendrá un premio de 5,376.3440 veces su precio unitario, para cada número de cuatro dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

VI. En la modalidad Supercandado de 4, tendrá un premio de 5,376.3440 veces su precio unitario, para cada número de cuatro dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

VII. En la modalidad Directa de 3 tendrá un premio de 537.6344 veces su precio unitario, para cada número de tres dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

VIII. En la modalidad Súper de 6, tendrá un premio de 537.6344 veces su precio unitario, para cada número de tres dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

IX. En la modalidad Súper de 3, tendrá un premio de 537.6344 veces su precio unitario, para cada número de tres dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

X. En la modalidad Par Final tendrá un premio de 53.7634 veces su precio unitario, para cada número de dos dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

XI. En la modalidad Par Inicial, tendrá un premio de 53.7634 veces su precio unitario, para cada número de dos dígitos ganador del sorteo, en el orden exacto.

XII. En la modalidad Final, tendrá un premio de 5.3763 veces su precio unitario, para el último dígito del número ganador del sorteo, en el orden exacto.

XIII. En la modalidad Inicial, tendrá un premio de 5.3763 veces su precio unitario, para el primer dígito del número ganador del sorteo, en el orden exacto.

Artículo 22o.- La Comisión Dictaminadora de Reclamaciones integrada por los funcionarios de Pronósticos designados por su Director General, estudiará y resolverá las inconformidades. El Director General de Pronósticos proveerá el cumplimiento de la resolución que se dicte.

La Comisión Dictaminadora de Reclamaciones deberá reunirse en la fecha, lugar y hora que señale su Presidente y aceptará o desechará las reclamaciones o inconformidades que se presenten, notificando dicha resolución al reclamante dentro de los treinta días hábiles posteriores.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión y serán definitivas.

Si alguna o algunas de las reclamaciones se consideraron procedentes, la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones acordará el pago que proceda.

Artículo 24o.- Es aplicable a los agentes autorizados por Pronósticos para efectuar la venta de sus boletos el Reglamento de Agentes vigente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entra en vigor el día que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, serán resueltos mediante las disposiciones que se encontraban vigentes al inicio de su trámite.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.

Presidente Suplente del Consejo Directivo

Lic. Sergio Hidalgo Monroy Portillo

Rúbrica.

Secretario del Consejo Directivo

Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt

Rúbrica.

(R.- 252975)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; segundo, sexto fracción I) y séptimo del Decreto de fecha 23 de febrero de 2006, por el que se reforma y adiciona el decreto publicado el 24 de febrero de 1978, por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública y 9o. del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que el organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública, se creó por Decreto del Ejecutivo Federal con el propósito de obtener recursos, sin necesidad de elevar la carga impositiva, que se destinan a la asistencia pública a través de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación que correspondan;

Que los programas de asistencia social del Gobierno Federal tienen como propósito otorgar a la población bienestar mínimo que alcance cada vez una mayor cobertura; eficientando los recursos humanos y materiales que el Gobierno Federal destina a este fin;

Que se estima conveniente promover una mayor eficiencia comercial de Pronósticos para la Asistencia Pública, desarrollando mejoras a sus productos del mercado de concursos y sorteos promoviendo nuevos proyectos accesibles y atractivos para todo el público, con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos de la Entidad;

Que para ello resulta necesario realizar una adecuación al Reglamento del Concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública, la cual tiene por objeto establecer nuevas reglas y un nuevo producto mediante las cuales se opera el concurso, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 17o., 18o., 24o., Y 28o., SE DEROGA EL ARTICULO 26o. Y SE ADICIONA CAPITULO VII "DISPOSICIONES GENERALES DE PROGOL REVANCHA", ARTICULO 34o., CAPITULO VIII "DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN PROGOL REVANCHA", ARTICULO 35o., CAPITULO IX "SELECCION DE GANADORES DE PROGOL REVANCHA", ARTICULOS 36o., 37o., 38o., 39o., 40o., 41o., Y 42o., CAPITULO X, "DE LAS RECLAMACIONES DE PROGOL REVANCHA" ARTICULO 43o. Y CAPITULO XI "DEL PAGO DE LOS PREMIOS DE PROGOL REVANCHA", ARTICULO 44o. DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

Artículo Único.- Se reforman los Artículos 17o., 18o., 24o., y 28o., se deroga el Artículo 26o. y se adiciona Capítulo VII "Disposiciones Generales de Progol Revancha", artículo 34o., Capítulo VIII "De los procedimientos para participar en Progol Revancha", artículo 35o., Capítulo IX "Selección de ganadores de Progol Revancha", artículos 36o., 37o., 38o., 39o., 40o., 41o., y 42o., Capítulo X, "De las reclamaciones de Progol Revancha" artículo 43o. y Capítulo XI "Del pago de los premios de Progol Revancha", artículo 44o. del Reglamento del Concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 17o.- Pronósticos a través de su sistema central de captación de transacciones en línea, suspenderá la venta indefectiblemente antes del inicio del primer partido de los programados en el concurso respectivo; y también antes de dicho inicio estará integrado el registro de apuestas concursantes.

Ante la presencia del Inspector de la Secretaría de Gobernación, del representante del Director General, designado en los términos del Artículo 19o. de este Reglamento, de un representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y otro de la Gerencia de Sorteos y Normatividad se procederá a efectuar el cierre de ventas del concurso, con la finalidad de inhibir el ingreso de nuevos registros de participaciones en el sistema central de captación de transacciones en línea y previo a la celebración del primero de los partidos de fútbol programados, e inmediatamente después se generará un archivo con la información correspondiente a todas las participaciones que hayan sido registradas para el concurso; a este archivo el sistema le asignará una firma electrónica que garantiza su integridad.

La firma electrónica del archivo de participaciones será grabada en un dispositivo de almacenamiento de datos, que en forma previa a la ceremonia, el representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones entregará al Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, quien depositará dicho dispositivo en la caja de seguridad asignada para tal efecto, a la cual solamente tendrá acceso el Órgano Interno de Control.

El archivo con la información correspondiente a todas las participaciones que hayan sido registradas para el concurso en el sistema central de captación de transacciones en línea al cual, conforme a lo previsto en el segundo párrafo de este Artículo, dicho sistema le asignó una firma electrónica que garantiza su integridad, será grabado en un dispositivo de almacenamiento de datos y depositado por el representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la caja de seguridad a que se refiere el presente Artículo.

Artículo 18o.- Todas las ceremonias se verificarán en un lugar al cual el público tenga libre acceso.

Pronósticos publicará en medios de comunicación masiva y/o en el sitio Web de Pronósticos, a más tardar al día siguiente de aquél en el que se hubiere verificado el concurso, la combinación de la quiniela ganadora y el importe de la premiación por quiniela sencilla correspondiente a cada una de las categorías establecidas.

Los resultados ganadores oficiales son:

1. Los que se asienten en el acta mencionada en el Artículo 19o. de este Reglamento;

2. Para el caso de los resultados obtenidos conforme a lo establecido en los Artículos 10o. y 11o. de este Reglamento, la grabación en video de dicho sorteo que conservará Pronósticos es parte integrante de los resultados oficiales, del concurso que corresponda.

3. Los emitidos por la Terminal;

4. Los mencionados en la línea telefónica del conmutador de Pronósticos, y

5. Los publicados en la página Web de Pronósticos.

Si hubiera alguna diferencia entre los resultados publicados y los oficiales, estos últimos prevalecerán.

Artículo 24o.- La Comisión Dictaminadora de Reclamaciones integrada por los funcionarios de Pronósticos designados por su Director General, estudiará y resolverá las inconformidades. El Director General de Pronósticos proveerá el cumplimiento de la resolución que se dicte.

Artículo 26o.- Derogado.

Artículo 28o.- Es aplicable a los agentes autorizados por Pronósticos para efectuar la venta de sus boletos, el Reglamento de Agentes vigente.

Capítulo VII

Disposiciones generales de Progol Revancha

Artículo 34o.- Para poder participar en la modalidad de Progol Revancha, el participante debe estar participando en la de Progol.

El concurso Progol Revancha, consiste en una competencia entre los aspirantes a un premio con base en la predicción o pronósticos de los resultados de un conjunto mínimo de 7 (siete) partidos de fútbol soccer que figuren en competencias autorizadas por la Federación Mexicana de Fútbol o sus similares en el ámbito internacional y que se inicia en el momento de aceptación del pago de Progol Revancha y termina con el acto denominado "Selección de Ganadores", en el cual se determinarán las quinielas y combinaciones ganadoras, así como el importe de los premios correspondientes.

Con el mismo boleto con que se participa en Progol, se participa en Progol Revancha, por lo que en este caso el boleto lleva impresa la nota "Revancha".

Capítulo VIII

De los procedimientos para participar en Progol Revancha

Artículo 35o.- Para poder participar en la modalidad Progol Revancha, el participante deberá de observar los procedimientos que señalan los Artículos 4o. al 16o. de este Reglamento, debido a que se aplican en los mismos términos para Progol Revancha.

Capítulo IX

Selección de ganadores de Progol Revancha

Artículo 36o.- Pronósticos a través de su sistema central de captación de transacciones en línea, suspenderá la venta indefectiblemente antes del inicio del primer partido de los programados en el concurso respectivo; y también antes de dicho inicio estará integrado el registro de apuestas concursantes.

Ante la presencia del Inspector de la Secretaría de Gobernación, del representante del Director General, designado en los términos del Artículo 38o. de este Reglamento, de un representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y otro de la Gerencia de Sorteos y Normatividad se procederá a efectuar el cierre de ventas del concurso, con la finalidad de inhibir el ingreso de nuevos registros de participaciones en el sistema central de captación de transacciones en línea y previo a la celebración del primero de los partidos de fútbol programados, e inmediatamente después se generará un archivo con la información correspondiente a todas las participaciones que hayan sido registradas para el concurso; a este archivo el sistema le asignará una firma electrónica que garantiza su integridad.

La firma electrónica del archivo de participaciones será grabada en un dispositivo de almacenamiento de datos, que en forma previa a la ceremonia, el representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones entregará al Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, quien depositará dicho dispositivo en la caja de seguridad asignada para tal efecto, a la cual solamente tendrá acceso el Órgano Interno de Control.

El archivo con la información correspondiente a todas las participaciones que hayan sido registradas para el concurso en el sistema central de captación de transacciones en línea al cual, conforme a lo previsto en el segundo párrafo de este Artículo, dicho sistema le asignó una firma electrónica que garantiza su integridad, será grabado en un dispositivo de almacenamiento de datos y depositado por el representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la caja de seguridad a que se refiere el presente Artículo.

Artículo 37o.- Todas las ceremonias se verificarán en un lugar al cual el público tenga libre acceso.

Pronósticos publicará en medios de comunicación masiva y/o en el sitio Web de Pronósticos, a más tardar al día siguiente de aquél en el que se hubiere verificado el concurso, la combinación de la quiniela ganadora y el importe de la premiación por quiniela sencilla correspondiente a cada una de las categorías establecidas.

Los resultados ganadores oficiales son:

1. Los que se asienten en el acta mencionada en el Artículo 38o. de este Reglamento;
2. Para el caso de los resultados obtenidos conforme a lo establecido en los Artículos 10o. y 11o. de este Reglamento, la grabación en video de dicho sorteo que conservará Pronósticos es parte integrante de los resultados oficiales, del concurso que corresponda.

3. Los emitidos por la Terminal;

4. Los mencionados en la línea telefónica del conmutador de Pronósticos, y

5. Los publicados en la página Web de Pronósticos.

Si hubiera alguna diferencia entre los resultados publicados y los oficiales, estos últimos prevalecerán.

Artículo 38o.- Conocidos los resultados de los partidos de fútbol soccer de la modalidad Progol Revancha de un concurso o determinados por sorteo en la forma en que se indica en el Capítulo II de este Reglamento, se procederá a seleccionar al ganador o ganadores, comparando cada una de las quinielas contenidas en el archivo de quinielas concursantes, única que tendrá validez para estos efectos, sin admitirse pruebas suplementarias, contra los resultados de los partidos del concurso, con el fin de seleccionar todas aquellas quinielas participantes que coincidan con los resultados oficiales de los partidos programados para el concurso Progol Revancha. Las quinielas que logren mayor número de aciertos se harán acreedoras a la parte proporcional del número asignado a la única categoría de premiación del concurso Progol Revancha.

A este acto se le denomina Selección de Ganadores definido en los términos del punto 13 del Artículo 3o. de este Reglamento.

Concluida la ceremonia e identificadas las quinielas ganadoras, se levantará acta en la que se harán constar los antecedentes del concurso, sus resultados y cualquier incidente que ocurriera durante el mismo. Dicha acta se elaborará con la participación del Inspector designado por la Secretaría de Gobernación y de los funcionarios mencionados en el párrafo segundo del Artículo 36o. de este Reglamento, quienes deben intervenir y suscribir el documento, para todos los efectos legales.

El Director General hará la designación de su representante, entre aquellos funcionarios que ocupen hasta el cuarto nivel inferior al del Director General.

Artículo 39o.- Se considera fondo de cada concurso el valor conjunto de todas las combinaciones que hayan sido captadas, controladas, registradas y aseguradas en el sistema central de captación de transacciones en línea, para los efectos de su participación en el concurso Progol Revancha.

Dicho fondo se aplicará como sigue:

Hasta el 10% a los agentes autorizados como comisión por las ventas que realicen, en términos del contrato de comisión mercantil celebrado entre ellos y Pronósticos.

Un mínimo del 55% destinado a premiación de los concursantes ganadores.

El Consejo Directivo de Pronósticos autorizará la asignación del porcentaje destinado a premiación de los concursantes ganadores, a la única categoría de premiación para las quinielas que logren el mayor número de aciertos como se señala en el Artículo 40o. de este Reglamento y la dará a conocer previamente al público en medios de comunicación masiva y/o en el sitio Web de Pronósticos. Esta autorización tendrá vigencia hasta en tanto el propio Consejo Directivo no la modifique y le dé la publicidad señalada con antelación.

El total para premiación asignado a la única categoría de premiación se prorrateará entre todas las quinielas ganadoras a la misma categoría de premiación redondeando importes conforme a lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

De la cantidad restante, así como de las demás que se determinen al efecto de otros productos e ingresos de la Entidad, se cubrirán las erogaciones e inversiones contenidas en el presupuesto anual autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las cantidades que se destinen a formar la Reserva de Contingencia, y las demás que acuerde constituir su Consejo Directivo, y el saldo se entregará a la Tesorería de la Federación para que se destine a la asistencia pública, a través de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación, que correspondan a programas de desarrollo social.

Artículo 40o.- El monto del fondo para el pago de los premios se distribuirá entre las quinielas que logren el mayor número de aciertos en Progol Revancha de la siguiente manera:

- a) Si no hay cuando menos una quiniela con 7 (siete) aciertos, entonces el premio se distribuye entre las quinielas que tengan 6 (seis) aciertos y así sucesivamente.

- b) Si no hay cuando menos una quiniela con 1 (un) acierto, entonces el concurso se declara desierto y el monto del fondo será destinado a las Reservas existentes.

Artículo 41o.- Los resultados de la Selección de Ganadores se harán constar en el acta mencionada en el Artículo 38o. En dicha acta se anotarán, además, las particularidades e incidentes fundamentales ocurridos durante el acto y a la misma se anexará archivo electrónico en el que se hará constar la lista producida por el

sistema de computación que contenga los números de los boletos ganadores de la única categoría de premiación conforme a lo establecido en el Artículo 40o., así como el importe correspondiente a la única categoría de premiación.

Artículo 42o.- Si por causas de fuerza mayor no acudiera al evento el Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, y en virtud del día y hora, no se pudiera contratar un Fedatario Público, el representante de la Dirección General será el encargado de llevar a cabo las actividades que a aquél correspondían dentro del desarrollo de la ceremonia.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, se hará entrega del acta correspondiente a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Capítulo X

De las reclamaciones de Progol Revancha

Artículo 43o.- El participante que tenga interés legítimo, podrá impugnar los resultados de la Selección de Ganadores conforme a lo establecido en los Artículos 23o. al 28o. de este Reglamento.

Capítulo XI

Del pago de los premios de Progol Revancha

Artículo 44o.- El participante ganador podrá cobrar el premio al que fue acreedor conforme a lo establecido en los Artículos 29o. al 33o. de este Reglamento”.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entra en vigor el día que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, serán resueltos mediante las disposiciones que se encontraban vigentes al inicio de su trámite.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.

Presidente Suplente del Consejo Directivo

Lic. Sergio Hidalgo Monroy Portillo

Rúbrica.

Secretario del Consejo Directivo

Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt

Rúbrica.

(R.- 252970)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0307
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales o extranjeras a participar el día 20 de septiembre de 2007 en la licitación pública número LPPRNO0307 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta dólares americanos	Depósito en garantía dólares americanos
1 al 3	Unidades Nos. 1, 2 y 3 Generador eléctrico a base de vapor de 75 MW marca Babcock & Wilcox, incluye condensador, generador de vapor y equipos auxiliares	3 lotes	23,161,000.00	2,316,100.00
4	Unidad No. 4 Generador eléctrico a base de vapor de 75 MW, marca Cokeril-Ougree, incluye condensador, generador de vapor y equipos auxiliares	1 lote	7,805,000.00	780,500.00

Los bienes se encuentran localizados en la C.T. Presidente Juárez, ubicada en el kilómetro 23.5 carretera libre Tijuana, Ensenada, Rosarito, B.C., adscrita a esta Gerencia Regional de Producción Noroeste, los interesados en participar podrán obtener del 28 de agosto al 14 de septiembre de 2007 en días hábiles, las bases impresas de la licitación consultando la página de Internet de CFE en la dirección electrónica <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo al banco BBVA Bancomer, S.A. contrato CIE número 609447 y la referencia bancaria se deberá solicitar a la Caja Regional al teléfono número 01 66 22 59 12 29, asimismo, enviará copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 66 22 59 12 72, o acudir a las oficinas de la Caja Regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicadas en las calles Juárez y H. Rangel, colonia Centro, Hermosillo, Son., en horario de 8:00 a 15:00 horas con el señor Francisco Javier Corbalá Ramírez, Coord. Regional de Enajenación de Bienes, teléfonos 01 66 22 59 12 32 y 01 66 22 59 12 48 o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01 (5) 55-229-44-00, extensiones 7839 o 7906 en México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 29 de agosto al 13 de septiembre de 2007, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. Se recibirán las solicitudes de aclaraciones por escrito dirigidas al ingeniero Luís Gonzalo Murrieta Rivera del 29 de agosto al 13 de septiembre de 2007, la junta de aclaraciones será el día 18 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de la C.T. Presidente Juárez. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 20 de septiembre de 2007, en horario de 10:00 a 11:30 horas en las instalaciones de la C.T. Presidente Juárez, ubicadas en el kilómetro 23.5 carretera libre Tijuana, Ensenada, Rosarito, B.C. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 20 de septiembre de 2007 a las 11:45 horas, en las instalaciones de la C.T. Presidente Juárez, ubicadas en el kilómetro 23.5 carretera libre Tijuana, Ensenada, Rosarito, B.C., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 21 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la C.T. Presidente Juárez, ubicadas en el kilómetro 23.5 carretera libre Tijuana, Ensenada, Rosarito, B.C., Son. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 360 días calendario posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 28 de agosto de 2007.
El Gerente Regional
Ing. Luis G. Murrieta Rivera
Rúbrica.

(R.- 253973)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles, localizados en el ACN Camargo, Chih., que en seguida se enlistan:

Licitación SUCAP-MP/	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
484/07	Tuberías de diferentes tipos y especificaciones, refaccionamiento diverso, material eléctrico, abrasivos, compuesto sellador, grasa lubricante, polvo de óxido de aluminio, mangueras y accesorios, conexiones, pintura reflejante, recubrimiento, ropa y zapato tipo botín, papelería, cables para maniobras, llantas, cámaras y corbatas, tornillería, espárragos, tuercas y accesorios, bandas, empaquetaduras, conexiones, válvulas varios tipos y refaccionamiento para válvulas	1 lote	\$639,200.00 M.N.	45 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 31 de agosto al 20 de septiembre de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 21 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación, debiendo presentarse de manera individual y deberán garantizarse mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 253950)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA COMERCIAL Y DE SERVICIOS
INVITACION

Se invita a las personas morales que tengan interés en participar en la subasta pública número SP-06/2007 para el arrendamiento de locales comerciales ubicados en la Nueva Terminal 2 de Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, para operar bajo el giro de venta de artículos, de conformidad con lo siguiente:

SUBASTA PUBLICA No. SP-06/2007

Sup. m²	No. local	Ubicación	Giro	Subgiro
65.26	TS-32	Triángulo Salidas	Venta de artículos	Joyería, cristalería, platería y accesorios
18.25	AS-25	Ambulatorio Salidas	Venta de artículos	Artesanías regionales, prendas curtidas y curiosidades
18.25	AS-26	Ambulatorio Salidas	Venta de artículos	Regalos, souvenirs y tarjetas telefónicas
18.25	AS-29	Ambulatorio Salidas	Venta de artículos	Lotería, pronósticos deportivos y tarjetas telefónicas
18.25	AS-30	Ambulatorio Salidas	Venta de artículos	Publicaciones, tabaquería, dulcería y souvenirs
23.37	PASUE´s-05	Preespera acceso a Sues	Venta de artículos	Publicaciones, tabaquería, dulcería y souvenirs
23.37	PASUE´s-06	Preespera acceso a Sues	Venta de artículos	Regalos, souvenirs y tarjetas telefónicas
54.84	PASUE´s-18 y 19	Preespera acceso a Sues	Venta de artículos	Publicaciones, tabaquería, dulcería y souvenirs
27.41	PASUE´s-25	Preespera acceso a Sues	Venta de artículos	Regalos, souvenirs y tarjetas telefónicas
33.58	PASUE´s-26	Preespera acceso a Sues	Venta de artículos	Ropa, calzado y accesorios

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Emisión de fallo
\$4,000.00 (incluye IVA)	11/09/2007 hasta las 9:30 horas	11/09/2007 10:00 horas	11/09/2007 13:00 horas	18/09/2007 10:00 horas	25/09/2007 11:00 horas
Descripción					
Arrendamiento de locales comerciales ubicados en la Nueva Terminal 2 de Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, para operar bajo el giro de venta de artículos					

- Las bases de la subasta se encuentran disponibles en la Subdirección de Servicios Comerciales, ubicada en el segundo nivel del edificio "B", del área internacional de Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México (AICM), sito en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de AICM, ubicada en la oficina número 49 del mezzanine de AICM, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado o de caja, expedido de la cuenta del participante a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas técnicas, económicas y fallo se llevarán en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del área internacional del Aeropuerto, sito en la avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones son de carácter obligatorio, por lo que se solicita asistir puntualmente.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

- La vigencia del contrato de arrendamiento será de tres años.

- El lugar y plazo del arrendamiento será conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, Información específica sobre el contrato de arrendamiento.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de subasta, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.
 Directora General Adjunta Comercial y de Servicios

Yolanda E. Olivo Arroyo

Rúbrica.

(R.- 253957)

Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Coordinación de las Unidades de Negocios
SUBASTA PÚBLICA NACIONAL No. 2/07
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a los interesados en participar en la siguiente subasta pública nacional.

PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 91,171.55 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE DESARROLLOS COMERCIALES E INMOBILIARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

Subasta pública No.	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Resultado de la evaluación de propuestas	Proceso de subasta y fallo
2/07	\$2,875.00	14 Sept. 07 14:00 Hrs.	7 Sept. 07 12:00 Hrs.	7 Sept. 07 13:00 Hrs.	3 Oct. 07 12:00 Hrs.	16 Oct. 07 12:00 Hrs.	19 Oct. 07 11:00 Hrs.

• Las bases de la subasta se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica de: www.asa.gob.mx y para su venta en las oficinas generales de ASA (Coordinación de las Unidades de Negocio ubicada en la planta alta del edificio general ala "B"), sita en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México o bien en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Camp., ubicadas al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Ciudad del Carmen, Camp., a partir del día de la publicación y hasta el día 14 de septiembre de 2007, en horarios de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

• La forma de pago es, en efectivo mediante cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el cual será depositado de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la caja general (ubicada en la planta baja del edificio principal ala "B") o en su defecto en la caja correspondiente al Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Camp., dentro del horario señalado. La participación en la subasta requiere presentar el comprobante original del pago de las bases.

• Una vez cubierto el pago, los interesados recibirán las bases multicitadas, a través de la oficina de la Coordinación de las Unidades de Negocio cuya ubicación ya ha sido señalada o a través de la oficina de administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Camp.

• La visita a las instalaciones y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en el sitio de los trabajos. Los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como el resultado de la evaluación de propuestas y el fallo de la subasta, se llevarán a cabo en las oficinas generales de ASA (sala de juntas de la Coordinación de las Unidades de Negocio).

• No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

• Los participantes, deberán presentar sus proposiciones en forma presencial de acuerdo a lo solicitado en las bases.

• Las proposiciones técnicas, económicas y en general toda la documentación a exhibir por los interesados se deberá expresar en moneda nacional y en idioma castellano.

• Las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, no podrán ser negociadas.

• No se otorgarán anticipos.

• El arrendamiento del inmueble será a veinte años susceptible de renovarse sin opción a compra.

• Queda implícito, que el adjudicado del contrato de arrendamiento motivo de esta subasta pública nacional, una vez firmado dicho contrato procederá de forma inmediata a la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones de nivel local, estatal y federal para la construcción del inmueble, así como a la formulación del proyecto ejecutivo para cumplir con los términos y condiciones estipulados en las bases de la subasta.

• En virtud de ser una subasta pública, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas en el caso a presenciar el proceso sin intervenir en el mismo. De igual manera, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la subasta en calidad de observadora exclusivamente, sin tener necesidad de adquirir las bases, y únicamente registrando su participación previamente.

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.
El Coordinador de las Unidades de Negocio
Ing. Ricardo Tapia Ruiz
Rúbrica.

(R.- 253922)